

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA  
DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**

-----

**Sres. Asistentes:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Doña María- Carmen Segura Moreno

**CONCEJALES:**

Don Luis- Fernando Pérez Cristobal

Doña Carolina Ansó López

Don Alberto Irisarri Segura

Silvia Castillejo Ventura

Doña Ana Luis López

Doña Elsira- Margarita Basarte Segura

Doña Valentina Azcona Moreno

Don Benito Sánchez Hernández

Don David Muñoz Gutiérrez

**NO ASISTENTES**

Don Eloy Navarro Castillejo

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Villafranca, siendo las 21,30 horas del día **21 DE MAYO DE 2015**, presidida por la señora Alcaldesa, doña María- Carmen Segura Moreno y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión **EXTRAORDINARIA** y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día.

**SECRETARIA:**

Doña Francesca Ferrer Gea

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL Y FACULTAR A LA ALCALDÍA PARA SU FIRMA.**

*Visto el acuerdo alcanzado en la Comisión negociadora del convenio del personal laboral y cuyo texto se acompaña, se propone al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar y suscribir el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Villafranca para el periodo 2015-2018*

*SEGUNDO.- Facultar a la alcaldesa para la firma del mismo y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su presentación ante la autoridad laboral y solicitud de registro y publicación del convenio, así cuantas otras fueren útiles para tal fin.*

Sin debate y por unanimidad se acuerda de conformidad con la propuesta de acuerdo

**SEGUNDO.-ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL APROVECHAMIENTO DE LAS HIERBAS COMUNALES.**

En la Comisión de Comunes, en sesión celebrada el pasado día 13 de mayo se emitió el siguiente dictamen:

“En el pleno del día 16.04.15 se aprobó el pliego de condiciones que han de regir la adjudicación vecinal directa de las hierbas de Villafranca. El plazo para presentación de proposiciones estuvo abierto desde el día 17.04.15 al 06.05.15.

En este periodo exclusivamente presento proposición de licitación la empresa “Nava las Heras, S.L” con NIF B50525047 que solicitó adjudicación para los lotes 1-2-3-4 con las condiciones que se establecían en el pliego de condiciones.

La Comisión dictamina por unanimidad adjudicar los lotes 1-2-3-4 a la entidad “Nava las Heras, S.L” con NIF B50525047 con las condiciones que se determinan en el pliego”.

Sin debate y por unanimidad se acuerda de conformidad con la propuesta de acuerdo

**TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS, PROMOVIDAS POR IAN.**

Visto el expediente tramitado por IAN de modificación de las NNSS en el polígono Espeñuelas donde se ubica la industria.

Visto el informe jurídico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Secretaria de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

**ASUNTO: aprobación provisional de las NNSS promovida por IAN en el polígono Espeñuelas**

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

**HECHOS**

**PRIMERO.-** La modificación de las NNSS en el Polígono Espeñuelas de Villafranca, fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno , en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014 , con las advertencias y condiciones del informe técnico emitido y se sometió al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 233 de 27 de noviembre de 2014, y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra , en que ha permanecido expuesto al público.

**SEGUNDO.-** Asimismo, tras la aprobación inicial del citado instrumento, se solicitaron los siguientes informes:

- 1º.- A la Mancomunidad de la Ribera , en fecha 24 de noviembre de 2014
- 2º.- Al Departamento de Fomento, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en fecha 25 de noviembre de 2014

Finalmente, se han recibido los siguientes:

En fecha 8 de mayo el Servicio de Ordenación del Territorio emite informe técnico en el que consta una serie de propuestas previas a la aprobación provisional

**TERCERO.-** Durante el período de información pública han sido presentadas alegaciones:

- - Nº de registro de entrada: 1277 de 18-12-2014. Nombre y apellidos: LUIS MARIA GARCIA GÓMEZ, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)  
Resumen de las alegaciones:

solicita que sea considerado interesado en el procedimiento de gestión por ser propietario de la finca registral 1334 (tomo 522 Libro 23, Folio 241) y de 817 m2 (antigua caseta del guarda del paso a nivel) y para ello presenta nota simple del Registro de la Propiedad de Tudela y plano

**CUARTO.-** Durante el periodo de información pública , la empresa promotora IAN, presentó en fecha 15 de febrero de 2015, dos escritos de alegaciones: uno referido a las alegaciones de ADIF y otro referido al informe técnico emitido previo a la aprobación inicial mostrando sus discrepancias.

**QUINTO.-** En fecha 24 de abril de 2015, la empresa promotora IAN presentó un documento de modificación del documento sometido a aprobación inicial en el cual se delimitaba de nuevo el ámbito excluyendo la parcela de ADIF y se incluías las condiciones del informe técnico emitido en la aprobación inicial.

**SEXTO.-** En fecha 21 de abril, el 2015, el técnico municipal informa favorablemente dicho documento y señala que la propiedad deberá de presentar un anexo en el que se comprometa expresamente que se hará cargo de la conservación y mantenimiento de los suelos de las cesiones al ayuntamiento-

Por la propiedad se ha aportado dicho anexo.

**SÉPTIMO.-** En fecha 8 de mayo, el servicio de Ordenación del Territorio ha emitido informe sobre aspectos a subsanar en la aprobación provisional., exp 009-Ot04-2014-000048.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.- En relación con las alegaciones de ADIF.**

ADIF señala que es propietario de la parcela 39 del polígono 5, comprensiva de 817 m2 que se haya dentro de la delimitación del ámbito de actuación y solicita que se le tenga en cuenta como propietario en el procedimiento de gestión.

Es cierto que en este momento nos encontramos en el trámite del planeamiento y cuando se ejecute el planeamiento, mediante el correspondiente documento de gestión, ADIF deberá de ser llamado como propietario de una porción de suelo, por lo que es aconsejable que se delimite de nuevo el ámbito de actuación excluyendo la parcela de ADIF.

### **Segundo.- En relación con las alegaciones de IAN.**

A raíz de las discrepancia entre el parecer de IAN y el técnico informante municipal sobre las condiciones del acuerdo de aprobación inicial, y después de una reunión, la empresa IAN ha presentado un texto en fecha 24 de abril de 2015, donde se excluye del ámbito de delimitación la parcela de ADIF., entre otras consideraciones

### **Tercero.- Procedimiento**

Con arreglo al [artículo 70.9](#) y [10](#) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Ayuntamiento en vista de la información y, en su caso, de la audiencia, aprobará provisionalmente la modificación del Plan General Municipal con las modificaciones que procedieran. Aprobado provisionalmente el Plan , se remitirá el expediente completo a la Administración Foral de Navarra para su aprobación definitiva.

En conclusión, y teniendo en cuenta los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, resulta procedente someter a la consideración del Pleno, órgano competente para su aprobación provisional, y de conformidad con lo previsto en los [artículos 22.2.c\)](#) y [47.2.m\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Resolver la alegación presentada por ADIF y por IAN y cuya solución se ha reflejado en el documento presentado por IAN para la aprobación provisional

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de las NNSS de la Zona Industrial II, Polígono Espeñuelas, promovido por IAN.

**TERCERO.-** Remitir el expediente completo a la Administración Foral de Navarra para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los [artículos 79.2.c\)](#) y [70.10](#) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a IAN Y ADIF , con ofrecimiento de los recursos que sean procedentes.

Sin debate y por unanimidad se acuerda de conformidad con la propuesta de acuerdo

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ASISTENCIA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VILAFRANCA.**

Por la Alcaldesa se expone que revisados los pliegos resulta que la valoración del coste del mantenimiento del alumbrado ha variado desde que se inicio el estudio de los pliegos de condiciones de la contratación lo que exige que se vuelva a estudiar este punto por que es importante por ser la base fundamental de la contratación.

Se propone al Pleno dejar sobre la mesa este asunto hasta el próximo pleno, sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, de todo lo que, como Secretaria doy fe.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 09 de junio de 2015. Se extiende en 3 folios del 15832 a 15834.

Villafranca, a 10 de junio de 2015

LA SECRETARIA  
Francesca Ferrer Gea